

28 de junio de 2024

Señores

Casa de Justicia Popayán

En la ciudad de Popayán a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este despacho el señor EDINSON TOBAR VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía número 10.292.754 de Popayán, Cauca, de profesión abogado con Tarjeta Profesional de Abogado No. 161.779 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en carrera 16 # 73 - 130, teléfono 3168209013 y correo electrónico dejuridicasas@gmail.com, obrando como parte convocante.

De igual forma la señora KENNIE LORENA GARCÍA MADRID identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.786.590 expedida en Popayán, Cauca, actuando en calidad de representante legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. con Tarjeta Profesional de Abogado No. 322.604 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio para notificaciones en los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y kgarcia@gha.com.co, obrando como parte convocada.

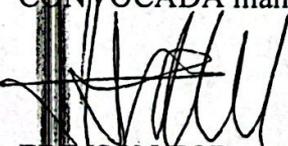
Quienes asistieron puntualmente a audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho programada para el VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 AM en las instalaciones de la CASA DE JUSTICIA POPAYÁN. A la audiencia no asiste el CONVOCADO AM Ingeniería Integral S.A.S. a pesar de ser debidamente notificado por correo certificado con boleta de citación del 19 de junio de 2024.

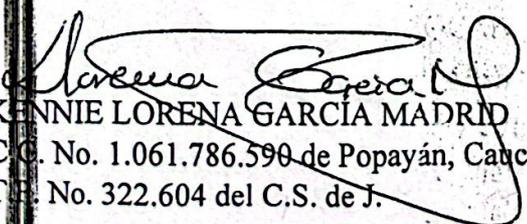
Previo al inicio de la audiencia el CONVOCANTE solicita reprogramación de la diligencia para fecha del 26 de Julio de 2024 a las 09:00 am para que la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. pueda estudiar una reclamación que será presentada y la representante de la misma está de acuerdo, sin embargo, la solicitud riñe con el inciso segundo del artículo 60 de ley 2220 de 2022 que dice:

"ARTÍCULO 60. Termina para realizar la Audiencia de conciliación.

...
En todo caso, la conciliación extrajudicial en derecho tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Las partes por mutuo acuerdo podrán prorrogar este término, hasta por tres (3) meses más."

Teniendo en cuenta que la fecha solicitada excede el termino legal, se invita a la parte CONVOCANTE que realice nuevamente la solicitud de audiencia de conciliación para que sea tramitada en el siguiente reparto de casos del Centro de Conciliación de Casa de Justicia Popayán, a lo que tanto la parte CONVOCANTE como la CONVOCADA manifiestan estar de acuerdo.


EDINSON TOBAR VALLEJO
C.C. No. 10.292.754 de Popayán, Cauca
T.P. No. 161.779 del C.S. de J.


KENNIE LORENA GARCÍA MADRID
C.C. No. 1.061.786.590 de Popayán, Cauca
T.P. No. 322.604 del C.S. de J.

Proyectó: Sebastián M.A.

ST
10:09 am

28 06 24